



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

**10197**

*Resolución de la consejera de Salud por la que se adjudica, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de director médico de la Gerencia del Hospital Comarcal de Inca del Servicio de Salud de las Islas Baleares, con contrato de alta dirección regulado por el Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto*

**Hechos**

1. El 14 de octubre de 2023 se publicó en el BOIB núm. 140 la Resolución de la consejera de Salud por la que se convoca, por el sistema de libre designación, la provisión del puesto de trabajo de director médico de la Gerencia del Hospital Comarcal de Inca del Servicio de Salud de las Islas Baleares, con contrato de alta dirección regulado por el Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto.
2. El 26 de octubre de 2023 se reunió la Comisión de Evaluación con objeto de examinar las solicitudes presentadas y evaluar a los aspirantes. De acuerdo con lo que se desprende del acta de la reunión, la Comisión de Evaluación comprobó que el único aspirante había presentado la documentación requerida en plazo y forma.
3. Una vez examinada la documentación presentada por el aspirante, la Comisión constató que el señor Francisco Javier Perelló Cuart es licenciado en Medicina y Cirugía y, además, tiene la titulación de médico especialista en anestesiología. Actualmente es médico adjunto a la Dirección Médica del Hospital Comarcal de Inca. Además ha prestado sus servicios como jefe del Servicio de Anestesiología y Reanimación en la Gerencia del Hospital Comarcal de Inca.
4. De acuerdo con la base 5 de la convocatoria, la Comisión ha acordado que el señor Perelló es el candidato idóneo para ocupar el puesto de trabajo convocado teniendo en cuenta su perfil personal y profesional. Como consecuencia, ha elevado la propuesta de resolución de adjudicación al director general del Servicio de Salud dadas la responsabilidad y la confianza especial que se requieren en los nombramientos por el sistema de libre designación.

**Fundamentos de derecho**

1. De conformidad con el artículo 55.1 del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del ente público Servicio de Salud de las Islas Baleares, el personal directivo tiene que ser nombrado y separado libremente por el consejero competente en materia de sanidad. No obstante, el 27 de septiembre de 2012 se publicó en el BOIB núm. 141 la Resolución del consejero de Salud, Familia y Bienestar Social de 12 de septiembre de 2012 por la que se delega la firma de las convocatorias, las resoluciones y los contratos de alta dirección del personal directivo del Servicio de Salud de las Islas Baleares, y también los ceses; en consecuencia, delega en el director general del Servicio de Salud la firma de las convocatorias y de las resoluciones de los procedimientos de selección del personal directivo que se efectúen en el ámbito de las gerencias territoriales.
2. El 23 de septiembre de 2023 se publicó en el BOIB núm. 131 el Decreto 79/2023, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Islas Baleares. Bajo la estructura de la Gerencia del Hospital Comarcal de Inca se encuentra la Dirección Médica, por lo cual la adjudicación se hará con esta denominación.
3. Según la base 7 de la convocatoria, esta debe resolverse por medio de una resolución motivada de la consejera de Salud, dictada por el director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por delegación de firma, que ha de publicarse en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Por todo esto dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN**

1. Adjudicar el puesto de trabajo de director médico de la Gerencia del Hospital Comarcal de Inca al señor Francisco Javier Perelló Cuart, dado que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria y acredita una formación y una experiencia adecuadas e idóneas para ocuparlo.
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.





### Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, *(firmado electrónicamente: 27 de octubre de 2023)*

**El director de Gestión y Presupuestos de los Servicios Corporativos del Servicio de Salud de les Illes Balears**

Yago Gómez Perez

Por ausencia del director general del Servicio de Salud

(Decreto 79/2023 de 22 de septiembre)

Per delegación del consejero de Salud, Familia i Bienestar Social

(BOIB núm. 141, de 27/09/2012)

